



El Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto de desarrollo

Las ventajas del sistema de facturación directa de las cotizaciones sociales llegarán a 5 millones de trabajadores en 2015

- Hasta julio la Seguridad Social ha notificado la obligatoriedad al nuevo sistema a 208.480 empresas y ya son 2 millones los trabajadores a los que puede incorporar
- El nuevo modelo simplifica a los empresarios la obligación de liquidar las cuotas y permite al trabajador conocer de forma transparente su desglose
- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy integrar en el nuevo procedimiento la información de los convenios colectivos y generalizar el uso de medios electrónicos para comunicar a la Seguridad Social cualquier variación

23 julio 2015. El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de la ministra de Empleo y Seguridad Social, el Real Decreto que desarrolla el Sistema de Liquidación Directa de las cotizaciones a la Seguridad Social. Un procedimiento que, según ha dicho la ministra, al finalizar 2015 llegará a 5 millones de trabajadores.

Los datos registrados en el mes de julio indican que puede beneficiar a más de dos millones de asalariados encuadrados en 208.480 empresas a lo largo de todo el territorio nacional.

Esta cifra corresponde a las notificaciones comunicadas desde la Seguridad Social por las que las sociedades quedan obligadas a integrarse en el nuevo procedimiento de liquidación e ingreso de cuotas sociales.





Se trata de un modelo que supone la simplificación en la obligación de los empresarios a la hora de liquidar las cotizaciones y que garantiza al trabajador información –transparencia total- en el desglose e ingreso de las cotizaciones. Los empresarios adjuntarán junto a la nómina los documentos en los que se establecen los conceptos por los que se cotiza a la Seguridad Social así como el justificante del ingreso correspondiente.

El texto aprobado hoy dota de mayor simplicidad y uniformidad a la obligación de cotizar por parte de los empresarios ya que es la propia Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) la que efectúa la liquidación, una vez recibidos los datos de los trabajadores desde la empresa.

Reducción de plazos y novedades en la gestión

En el Real Decreto se establece la reducción de los plazos para comunicar bajas y variaciones de datos de empresas y trabajadores, fijados en los tres días naturales siguientes a que se produzcan, gracias al uso generalizado de medios electrónicos.

Además, se generaliza el uso de medios electrónicos para comunicar cualquier variación de datos personales que afecten al trabajador o sus circunstancias laborales (procesos de IT, cambio de puesto, etc).

Se completa la información que consta en las bases de datos de los diferentes organismos (INSS, SEPE...) de forma que cualquier variación en la situación del trabajador provoca automáticamente el recálculo de la liquidación mensual. Se incorpora también el convenio colectivo en el que está encuadrado cada asalariado.

El objetivo del desarrollo reglamentario del Sistema de Liquidación Directa es dotar de una mayor simplicidad y uniformidad a los actos de encuadramiento de los trabajadores en la Seguridad Social.

Se trata de lograr los objetivos de simplificación del cumplimiento de la obligación de cotizar, reducción de costes para la Seguridad Social, consecución de una mayor efectividad en el control de la gestión recaudatoria y mejora de la calidad de la información utilizada para la liquidación de cuotas.

